SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

COMISIÓN	15638-40-89-001-2023-00039-00
Comitente:	JUZGADO PROMISCUO MUNCIPAL DE SUTAMARCHÁN.
Demandante:	CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandada:	CARMEN YALI SIERRA FAJARDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, el despacho accederá cumplir con la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutamarchán , y teniendo en cuenta que se aportó el Certificado de Libertad y Tradición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-49280 con la respectiva inscripción del embargo decretado por el juzgado comitente, y una vez verificado que aparece la Demandada CARMEN YALI SIERRA FAJARDO como propietaria de una cuota parte del mismo, de conformidad con lo establecido por el Art. 599 del C.G.P, el Juzgado:

R E SU E L V E:

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutamarchán, fijando fecha y Hora para la Diligencia de Secuestro de la Cuota Parte del Bien Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-49280, de propiedad de la Demandada CARMEN YALI SIERRA FAJARDO para el próximo **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VIENTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM),** la que se hará de manera presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co., y/o a través de la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la sociedad INROAR S.A.S. quien hace parte de la lista de Auxiliares, por tanto se le oficiará comunicándole esta determinación, requiriéndole para que acredite su existencia y representación, póliza de cumplimiento y resolución que lo acredite como Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA

Junio 02 de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 017 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO